



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2020/MDSB

San Bartolo, 27 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, en conformidad al Informe N° 313-2020-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 115-2020-GPPYR/MDSB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Racionalización, respecto a **AUTORIZACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE RECURSOS VÍA TRASFERENCIA FINANCIERAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020**, a favor del Pliego 301278: Municipalidad Distrital de San Bartolo con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 00 00 Recursos Ordinarios, por un monto de S/.159,947.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100) Soles.

Que, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS

APRÚEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°351-2020-EF DE FECHA 24.11.2020, donde se autoriza una transferencia de partidas a favor de Organismos Ejecutores del Sector Público a través de transferencia de partidas por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del año 2020, según indica el Anexo, que autoriza la transferencia a los Gobiernos Locales para el financiamiento como **"APOYO COMPLEMENTARIO A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO OPERATIVO ESENCIAL"** por el monto de **S/.159,947.00** (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100) Soles, conforme al anexo que forma parte integrante del Decreto Supremo acotado, que autoriza a la Municipalidad de San Bartolo - Unidad Ejecutora N°301278.

EGRESOS:

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUNCIÓN

DIVISIÓN FUN

GRUPO FUNCIONAL

: Instancias Descentralizadas

: 301278 Municipalidad Distrital de San Bartolo

: 9001 Acciones Centrales

: 3999999 Sin Producto

: 5000003 Gestión Administrativa

: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva Contingencia

: 006 Gestión

: 0008 Asesoramiento y Apoyo

META

: 00001

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 01 Recursos Ordinarios

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

: 00 Recursos Ordinarios



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2020/MDSB

GATEGORIA DE GASTO
GENERICA DE GASTO

: 5 Gasto Corriente
: 2.3 Bienes y Servicios

159,947.00
=====

159,947.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR

REMITIR copia de la presente Dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 Decreto Legislativo N°1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIMIENTO

ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, Y RACIONALIZACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, y demás **UNIDADES ORGÁNICAS** que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO: DISTRIBUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

ENCARGAR LA DISTRIBUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN al **SECRETARIO GENERAL** de la presente a las **UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES**. Y a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación en el Portal Web de la entidad:
<https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE